

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniflá

2025/15598 Anuncio del Ayuntamiento de Beniflá sobre la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 11/2025 del presupuesto en vigor.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 11/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre distintos grupos de función, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
425	221.00	PUNTO DE CARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	3.000,00	2.500,00	5.500,00
		TOTAL	3.000,00	2.500,00	5.500,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	629.00	INVERSIONES EN SERVICIOS PÚBLICOS	4.000,00	2.000,00	2.000,00
171	221.04	VESTUARIO - PEONES	2.000,00	500,00	1.500,00
		TOTAL	6.000,00	2.500,00	3.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beniflá, 18 de diciembre de 2025.—El alcalde, Borja Gironés Pérez.

